

Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00029-C

Quito, D.M., 06 de febrero de 2015

Asunto: REFORMAS AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2015

Señor Licenciado
Andrés Dean Torres Rites
Subsecretario de Administración Escolar
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señorita Magíster
Celine Ingrid Andres Oleas
Subsecretaría para la Innovación y el Buen Vivir
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora
María Brown Perez
Subsecretaria de Fundamentos Educativos
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora
María Soledad Vela Yepez
Subsecretaria de Educación Especializada e Inclusiva
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Abogada
Rosa Cecilia Baltazar Yucailla
Subsecretaria de Educación Intercultural Bilingue
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Magíster
Vanessa Lucia Calvas Chavez
Subsecretaria de Desarrollo Profesional Educativo
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster
Wilson Rosalino Ortega Mafla
Subsecretario de Apoyo, Seguimiento y Regulación de la Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Ingeniera
Ana Paulina Cano Rojas
Coordinadora General de Gestión Estratégica
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00029-C

Quito, D.M., 06 de febrero de 2015

Señor Abogado
Jorge Gonzalo Fabara Espin
Coordinador General de Asesoría Jurídica
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Doctor
Marcelo Vinicio Torres Paz
Coordinador General de Planificación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señorita Ingeniera
Sidney Tamara Carrillo Cordero
Coordinadora General de Secretaría General
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

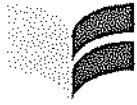
Señora Magíster
María Lorena Portalanza Zambrano
Directora Nacional de Comunicación Social
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Magíster
Monica María Maruri Castillo
Gerente del Proyecto de TeleEducación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Licenciado
Juan Pedro Cabascango Remache
Subsecretario de Educación Intercultural Bilingüe, Subrogante
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública mediante el cual señala que “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”. (La negrilla me pertenece)

El Artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública mediante el cual señala que “Hasta el 15 de enero de cada año, la



Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00029-C

Quito, D.M., 06 de febrero de 2015

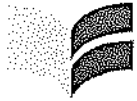
máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.” (La negrilla me pertenece)

El Artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública mediante el cual señala que “El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan”.

Entre las atribuciones y responsabilidades de la Coordinación General del Planificación en los literales c, d y e del numeral 3 del artículo 24 el Acuerdo Ministerial No. 020-12 de 25 de enero de 2012, establece que *“c. Coordinar la elaboración y presentar a las autoridades el Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Inversión (PAI) del Ministerio de Educación y sus entidades adscritas; d. Coordinar el análisis y seguimiento a la ejecución del Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Inversión (PAI) y autorizar según las necesidades del Ministerio de Educación y pertinencia, las reasignaciones de fondos respectivas; e. Entregar a la Coordinación Administrativa Financiera el consolidado de compras y contrataciones públicas del Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Inversiones (PAI) institucional, para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones (PAC)”*.

En los literales c y e del numeral 3 del artículo 24 del Acuerdo Ministerial No. 020-12 de 25 de enero de 2012, mediante el cual señala que la Dirección Nacional de Planificación Técnica entre sus atribuciones y responsabilidades *tiene el coordinar la elaboración y presentar a las autoridades el Plan Operativo Anual (POA) y el Plan Anual de Inversión*





Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00029-C

Quito, D.M., 06 de febrero de 2015

(PAI) del Ministerio de Educación y sus entidades adscritas y entregar a la Coordinación Administrativa Financiera el consolidado de compras y contrataciones públicas del Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Inversiones (PAI) Institucional, para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones (PAC). Así también establece que entre los productos sus productos se encuentre el Plan Anual de Contrataciones (PAC) institucional consolidado”.

El Acuerdo Ministerial No. 455-13 de 23 de diciembre de 2013, el Ministro de Educación delegó a la Coordinadora General Administrativa y Financiera aprobar y suscribir el PAC inicial así como también sus reformas o modificaciones que se requieran para el cumplimiento de los fines del Ministerio de Educación.

Es necesario que cada delegado de la máxima autoridad para realizar las contrataciones conforme lo dispuesto en el Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, cuente con la planificación correspondiente.

Por lo expuesto y con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa legal mencionada las reformas al Plan Anual de Contratación 2015, se realizará de manera mensual esto es el último día del mes, por lo que se les recuerda que para reformar el PAC 2015 deberán realizar lo siguiente:

1. Los Subsecretarios, Coordinadores, Gerentes de Proyectos Emblemáticos, remitirán a la Coordinación General de Planificación las reprogramaciones, modificaciones presupuestarias, etc, del Plan Operativo Anual o del Plan Anual de Inversión.
2. La Dirección Nacional de Planificación Técnica remitirá entregará a la Dirección Nacional Financiera el Plan Operativo Anual o el Plan Anual de Inversión, para que se coloque las partidas presupuestarias correspondientes.
3. La Dirección Nacional Financiera una vez que haya asignado las partidas presupuestarias remitirá a la Dirección Nacional de Planificación Técnica con copia a los Subsecretarios, Coordinadores, Gerentes de Proyectos Emblemáticos, informando la asignación de las partidas.
4. La Coordinación General de Planificación validará la información entregada por parte de la Dirección Nacional Financiera e informará sobre la aprobación de la reprogramación del POA a la Coordinación General Administrativa y Financiera con copia a la Dirección Nacional de Compras Públicas.
5. Se elaborará la resolución de reforma al Plan Anual de Contratación y se publicará en el Sistema Nacional de Contratación Pública.
6. La Dirección Nacional de Contratación Pública dará a conocer las reformas realizada a los delegados de la máxima autoridad.
7. Los Subsecretarios, Coordinadores, Gerentes de Proyectos Emblemáticos, verificará que la contratación se encuentre en el Plan Anual de Contrataciones y solicitará a la Dirección Nacional de Compras Públicas la verificación correspondiente.





Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00029-C

Quito, D.M., 06 de febrero de 2015

Cabe recalcar que en el Plan Anual de Contratación deben constar todas las contrataciones planificadas y que cuenten con el respectivo financiamiento, que se van a realizar durante el año ya que el incumplimiento del mismo ocasionaría que las entidades de control observen los procedimientos ejecutados por esta Cartera de Estado.

Atentamente,

Srta. Mgs. Ines Xiomara Chavez Rivera
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



Copia:

Señor Ingeniero
Hugo Garibaldi Fonseca Ordoñez
Director Nacional de Auditoría Interna

Señor Magíster
Mario Javier Román León
Director Nacional de Planificación Técnica, Encargado

Señorita Magíster
Alia Hassan
Directora Nacional de Cooperación y Asuntos Internacionales

Señora Doctora
Barbarita Elizabeth Donoso Rosero
Directora Nacional de Auditoría a la Gestión Educativa

Señorita Magíster
Berónica María Reinoso Tipán
Directora Nacional de Normativa Jurídica Educativa

Señora Magíster
Carmita Elizabeth Varela Bolaños
Directora Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones

Señora Doctora
Catalina Natalia Mosquera Jaramillo
Directora Nacional de Convenios, Contratos y Asesoría Inmobiliaria

Señor Ingeniero
Daniel Eduardo Vasco Viteri
Director Nacional de Administración de Procesos

Señora Magíster
Elsa Josefa Pezo Ortiz
Directora Nacional de Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa, Encargada

Señora Ingeniera

Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00029-C

Quito, D.M., 06 de febrero de 2015

Fanny Carmen Yanza Campos
Directora Nacional de Seguimiento y Evaluación

Señor Ingeniero
Federico Bastidas Lopez
Director Nacional de Operaciones y Logística

Señorita Ingeniera
Petita Dalinda Villacrés Espinoza
Directora Nacional de Talento Humano

Señor Ingeniero
Ivan Alejandro Vinelli Larrea
Director Nacional de Gestión de Cambio de Cultura Organizacional

Señor Ingeniero
Galo Andres Luna Mendieta
Director Nacional de Asesoría a la Gestión Educativa

Señor Licenciado
Galo Mauricio López Lindao
Director Nacional de Análisis e Información Educativa

Señorita Licenciada
Hilda Jannet Rosero Garcia
Directora Nacional de Investigación Educativa, Encargada

Señorita Ingeniera
Irene Elizabeth Quinatoa Andrango
Directora Nacional de Recursos Educativos

Señora Magister
Nancy Guadalupe Carrillo Sanchez
Directora Nacional de Currículo

Señor Licenciado
Javier Andres Ortiz Carrillo
Director Nacional de Regulación de la Educación

Señora Magister
Jessica Ormaza Lizarzaburo
Directora Nacional de Formación Inicial e Inducción Profesional

Señor Ingeniero
José Diego Ramos Benalcázar
Director Nacional de Infraestructura Física

Señora Doctora
Maria Elvira Aguirre Burneo
Directora Nacional de Estándares Educativos

Señora Técnica
Maria Eugenia Aguirre Davila
Directora Nacional Administrativa



Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00029-C

Quito, D.M., 06 de febrero de 2015

Señora Ingeniera
Viviana Margarita Sarmiento Benavides
Directora Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir

Señor Magíster
Wilson Eduardo Zapata Chafía .
Director Nacional de Bachillerato, Encargado

Señorita Magíster
Veronica Alexandra Sandoval Proaño
Directora Nacional de Educación Especial e Inclusiva

Señora Psicóloga
María Verónica Chávez Camargo
Directora Nacional de Educación Inicial y Básica

Señor Doctor
Mauricio Alejandro Carvajal Ballesteros
Director Nacional de Gestión de Riesgos

Señor Licenciado
Juan Pedro Cabascango Remache
Director Nacional de Educación Intercultural Bilingüe

Señora Licenciada
Paola Alexandra Pazmiño Ubidia
Directora Nacional de Carrera Profesional Educativa

Señora Licenciada
Sanny Natasha Montalvo de la Torre
Directora Nacional de Formación Continua

Señora Psicóloga
Sara Imelda Andrade Palacios
Directora Nacional de Mejoramiento Pedagógico

Señorita Ingeniera
Viviana Victoria Muñoz Jimenez
Directora Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro

Señor Doctor
Williams Ramiro Cuesta Lucas
Director Nacional de Patrocinio, Encargado

Señor Arquitecto
Amadeu Casals Planas
Gerente del Proyecto 2

ca/dc

